



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
 Número de Contrato SAI
D244011

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE: **“CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO”** PARA REGIMEN ORDINARIO (**GRUPO DE SUMINISTRO 526**) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **“AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.”** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”** REPRESENTADA POR EL **C. IVAN DE JESUS PEREZ PEREZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara **“EL INSTITUTO”**, a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscriben el presente instrumento el **Ing. Biom. Christopher Yair Toledo Morán; Coordinador de Ingeniería Biomédica** con R.F.C. [REDACTED] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
 - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1º, 4º y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 36 Segundo Párrafo, 36 bis fracción II,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 DE CONTRATACIONES, CONTRATOS, CONSULTAS JURÍDICAS
 Y SERVICIOS JURÍDICOS
 GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos que se mencionan en este documento fueron realizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en el momento de la suscripción del presente instrumento jurídico. En consecuencia, se registró con el número: **2024/ 431 / D244011** **IMCH/JSJ/DC/ SUMINISTRO** La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

D

AVA

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



37, 37 bis, 44, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **09 de Septiembre del 2024** suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", **así como sus complementos** documentos que se agregan en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21057001**, con Folio **0000342408-2024**, de fecha **22 de julio del 2024**, autorizado por la Unidad de Operación Financiera del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "**AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.**" se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **11,764, Libro 345**, de fecha **17 de octubre del 2018**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Olivia Rangel Garza**, notario público número **14 de Monterrey, Nuevo León**, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el número único de documento **201800247408001F** de fecha de ingreso **19 de octubre del 2012**.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Iván de Jesús Pérez Pérez**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **15,319 libro 420 del 28 de noviembre del año 2023**, otorgado ante la fe de la **Licenciada Olivia Rangel Garza**, notario público número **14**, de la Ciudad de **Monterrey, Nuevo León**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, en **la compra, venta, renta, importación, exportación, enajenación, adquisición, distribución, fabricación, transformación, arrendamiento, invención, representación, distribución, comisión, almacenaje, empaque y en general la comercialización de equipos médicos y odontológicos, mobiliario, medicamentos, rayos X, mastografías, cirugía, ortopedia, prótesis, rehabilitación, laboratorio, esterilización,...**; entre otras actividades
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AME181017JV4**.
- II.6. Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo



GOBIERNO DE MICHOCÁN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: **/2024/ 431 / D244011 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de los interesados, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011**

que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Martin Carrera N° 301 Colonia Regina, C.P. 64290, Monterrey, Nuevo León.** Número telefónico [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]

Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: **"CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO" PARA REGIMEN ORDINARIO (GRUPO DE SUMINISTRO 526)** PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Uno (1)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y ALTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

GOBIERNO DE MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional al que se refiere, en consecuencia, se registró con el número: **MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 431 / D244011**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realizaron, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011**

- Anexo Tres (3)** "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR", Acta de Fallo y Complementos"
- Anexo Cuatro (4)** "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de **\$27,703.20 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$4,432.51 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$32,135.71 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$55,406.40 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$8,865.02 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$64,271.42 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **"CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO"** PARA REGIMEN ORDINARIO (**GRUPO DE SUMINISTRO 526**) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: **Número de proveedor, número de contrato, número de alta del almacén; y número de fianza y denominación social de la afianzadora**, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinión de **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente**, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).



GOBIERNO DE MICHOCÁN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS Y ASesorías JURÍDICAS
 ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento se realizaron por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con fundamento en el Manual de Organización y Funciones del Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En virtud de lo anterior, se declara que el presente documento es válido y legal. En Michoacán, a los días 20/24/ 431 / D244011. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondientes a la contratación, así como de las circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011**

b) Durante la vigencia del contrato, “EL PROVEEDOR” o contratista queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente** misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando “EL PROVEEDOR” opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO” el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo “EL INSTITUTO” aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal”.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La prestación de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del órgano de Operación Administrativa del IMSS, para el área de contratación, el día 14 de febrero de 2024, a la cual se le atribuye la responsabilidad de la consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 431 / D244011. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni el cumplimiento de los requisitos de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011**

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (CAE) de este OOAD será quien reciba, cuantifique y registre los bienes contratados. A su vez, Distribuirá los bienes contratados a las Unidades, en coordinación con el Administrador del Contrato y el Área Médica correspondiente.

La CAE será la encargada de la distribución a las unidades de los insumos contratados, siendo el administrador del contrato en conjunto con el área médica quien determine el procedimiento estandarizado a llevar a cabo en cada unidad usuaria para su registro, supervisión, comprobación y control, así como la asignación de Auxiliares corresponsables para su efecto al interior de cada una.

La calidad y compatibilidad de los bienes a adquirir podrán ser supervisados en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los mismos, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal médico y técnico usuario, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba.

El Instituto dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, podrá acordar un incremento del dictamen definitivo hasta un 20% de la demanda total pactada, sin que para ello se realice un nuevo evento de contratación

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **09 de septiembre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y expresas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

AVA

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS
“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
MICH/OOAD
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATACIÓN CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área Contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralizado del IMSS. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 431 / D244011. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni el cumplimiento de la obligación a satisfacer, a excepción de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011**

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFE DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Regional Michoacán, a fin de garantizar la legalidad de la actuación administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 431 / D244011. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la negociación en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



GOBIERNO DE MICHUACÁN
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFE TURNO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATACIONES Y AJUSTES JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 431 / D244011. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

0

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato al **Ing. Biom. Christopher Yair Toledo Morán; Coordinador de Ingeniería Biomédica** con R.F.C. [REDACTED] del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 9

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURIDICAS
OFICINA DE CONSULTAS JURIDICAS

GOBIERNO DE MICHOCAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Ilustre Poder Judicial de la Federación, en el área de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la administración responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 431 / D244011**. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011**

términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no proporcionados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

AVA

Página | 10

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONSULTAS JURÍDICAS
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 431 / D244011

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del órgano de Operación Administrativa responsable del presente contrato, del lugar de la Jefatura de Servicios Jurídicos, responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 431 / D244011. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la misma, ni la viabilidad y/o factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011**

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS FUERA ANEXOS Y SERVICIOS JURÍDICOS
MICH/OJSA/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 431 / D244011

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, el presente contrato se registró con el número: MICH/OJSA/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 431 / D244011. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos y circunstancias que dieron origen a la contratación, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

GOBIERNO DE
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud del área administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a solicitud del número: /2024/ 431 / D244011 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, lo que no implica responsabilidad alguna por parte de las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011**

- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".



GOBIERNO DE MICHOACÁN
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con fundamento en el Manual de Organización y Funciones del Organismo, el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a párrafo 9, del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el presente documento se emite en el número: /2024/ 431 / D244011 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se determinaron procedentes para la rescisión del contrato, y/o para la modificación de los términos y/o condiciones económicas, técnicas y/o contratantes. En las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011**

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 OFICINA DE CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada, por lo que, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 431 / D244011. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria y el contrato, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011**

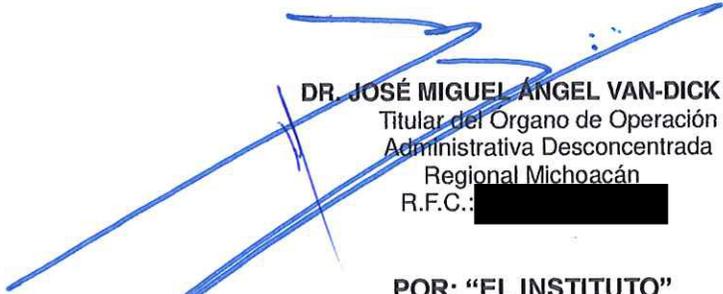
TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **24 de septiembre del 2024**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ING. BIOM. CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORÁN
Coordinador de Ingeniería Biomédica
R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos de este contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: **MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 431 / D244011**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 15

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
 050GYR033T14924-124-00
 Número de Contrato SAI
 D244011**

**POR: "EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
 Titular de la Coordinación
 de Abastecimiento y Equipamiento
 R.F.C.: [REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"
 "AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V."
 R.F.C.: AME181017JV4**

C. IVÁN DE JESÚS PÉREZ PÉREZ
 Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: **"CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO"** PARA REGIMEN ORDINARIO (**GRUPO DE SUMINISTRO 526**) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V."**, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MICHUACÁN
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, de acuerdo al Reglamento de Organización y Servicios del IMSS. En consecuencia, se solicitó a la Jefatura de Servicios Jurídicos, responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 431 / D244011 MICH/J.S./DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del estado de la misma, ni en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011

Anexo Uno (1) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIMT 110



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000342408-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan

178001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: ABASTO 1045 Oficio 1168 de fecha 19-julio-2024 Licitación 2024

Fecha Elaboración: 22/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,734,780.00
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 178001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,734.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,011.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
MICHOCAN
CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 23-JUL-2024
Hora: 09:10 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000342408-2024

FECHA DICTAMEN: 22/07/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21057001	150900	17	178001	N/A	01/07/2024	12,734,780.00	12,734,780.00
TOTALES							12,734,780.00	12,734,780.00

ANEXOS
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TERTUO

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANO DE OPERACION
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL IBERICAN EJERCICIO 2024 GRUPO 378
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAT, PSEI y Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en caso de bienes de consumo, la clave del CGA y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSM). En todo caso, los Bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

LOS Bienes requeridos son los siguientes:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	100	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	100	50	5000
2	15	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	15	8	120
3	15	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	15	8	120
4	35	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	35	15	525
5	40	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	40	20	800

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANO DE OPERACION
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL IBERICAN EJERCICIO 2024 GRUPO 378
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAT, PSEI y Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en caso de bienes de consumo, la clave del CGA y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSM). En todo caso, los Bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	40	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	40	10	400
7	20	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	20	10	200
8	10	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	10	5	50
9	80	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	80	10	800
10	30	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	30	10	300
11	10	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	10	10	100
12	30	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	30	10	300

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANO DE OPERACION
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL IBERICAN EJERCICIO 2024 GRUPO 378
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAT, PSEI y Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en caso de bienes de consumo, la clave del CGA y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSM). En todo caso, los Bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13	12	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	12	5	60
14	34	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	34	10	340
15	20	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	20	10	200
16	20	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	20	10	200
17	10	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	10	5	50
18	20	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	20	10	200
19	10	UNIDAD	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA. SE TRATA DE UN INSTRUMENTO QUE PERMITE LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	INSTRUMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE SANGRE EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA CLÍNICA.	UNIDAD	10	5	50

A N E X O S
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESECONCENTRADA REGIONAL MICHIGÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 378
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 386 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Modelo	Observaciones	Unidad	Cantidad	Valor Total
1	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENERIC			GENERIC	100	10000.00
2	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	50	UNIDAD	50.00	2500.00	GENERIC			GENERIC	50	2500.00
3	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	200	UNIDAD	200.00	40000.00	GENERIC			GENERIC	200	40000.00
4	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENERIC			GENERIC	100	10000.00
5	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	300	UNIDAD	300.00	90000.00	GENERIC			GENERIC	300	90000.00
6	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	150	UNIDAD	150.00	22500.00	GENERIC			GENERIC	150	22500.00
7	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	400	UNIDAD	400.00	160000.00	GENERIC			GENERIC	400	160000.00
8	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	200	UNIDAD	200.00	40000.00	GENERIC			GENERIC	200	40000.00
9	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	500	UNIDAD	500.00	250000.00	GENERIC			GENERIC	500	250000.00
10	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	250	UNIDAD	250.00	62500.00	GENERIC			GENERIC	250	62500.00

4

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESECONCENTRADA REGIONAL MICHIGÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 378
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 386 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Modelo	Observaciones	Unidad	Cantidad	Valor Total
11	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	150	UNIDAD	150.00	22500.00	GENERIC			GENERIC	150	22500.00
12	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	75	UNIDAD	75.00	5625.00	GENERIC			GENERIC	75	5625.00
13	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	300	UNIDAD	300.00	90000.00	GENERIC			GENERIC	300	90000.00
14	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	150	UNIDAD	150.00	22500.00	GENERIC			GENERIC	150	22500.00
15	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	450	UNIDAD	450.00	202500.00	GENERIC			GENERIC	450	202500.00
16	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	225	UNIDAD	225.00	50625.00	GENERIC			GENERIC	225	50625.00
17	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	600	UNIDAD	600.00	360000.00	GENERIC			GENERIC	600	360000.00
18	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	300	UNIDAD	300.00	90000.00	GENERIC			GENERIC	300	90000.00
19	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	750	UNIDAD	750.00	562500.00	GENERIC			GENERIC	750	562500.00
20	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	375	UNIDAD	375.00	140625.00	GENERIC			GENERIC	375	140625.00

5

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESECONCENTRADA REGIONAL MICHIGÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 378
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 386 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Modelo	Observaciones	Unidad	Cantidad	Valor Total
21	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENERIC			GENERIC	100	10000.00
22	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	50	UNIDAD	50.00	2500.00	GENERIC			GENERIC	50	2500.00
23	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	200	UNIDAD	200.00	40000.00	GENERIC			GENERIC	200	40000.00
24	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENERIC			GENERIC	100	10000.00
25	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	300	UNIDAD	300.00	90000.00	GENERIC			GENERIC	300	90000.00
26	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	150	UNIDAD	150.00	22500.00	GENERIC			GENERIC	150	22500.00
27	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	400	UNIDAD	400.00	160000.00	GENERIC			GENERIC	400	160000.00
28	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	200	UNIDAD	200.00	40000.00	GENERIC			GENERIC	200	40000.00
29	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	500	UNIDAD	500.00	250000.00	GENERIC			GENERIC	500	250000.00
30	ACCESORIOS PARA EL EQUIPO MÉDICO...	250	UNIDAD	250.00	62500.00	GENERIC			GENERIC	250	62500.00

6

ANEXOS
 Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA REGIONAL PROHIBICIÓN EJERCICIO 2014 GRUPO 378
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO DE ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE BIEN	MODALIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
2	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
3	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
4	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
5	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
6	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
7	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
8	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
9	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
10	378	UNIDAD	...	UNIDAD	

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA REGIONAL PROHIBICIÓN EJERCICIO 2014 GRUPO 378
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO DE ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE BIEN	MODALIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
12	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
13	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
14	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
15	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
16	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
17	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
18	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
19	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
20	378	UNIDAD	...	UNIDAD	

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA REGIONAL PROHIBICIÓN EJERCICIO 2014 GRUPO 378
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO DE ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE BIEN	MODALIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
21	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
22	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
23	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
24	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
25	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
26	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
27	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
28	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
29	378	UNIDAD	...	UNIDAD	
30	378	UNIDAD	...	UNIDAD	

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA REGIONAL INCHOACÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 516 ACCESORIOS DE EQUIPO

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
2	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
3	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
4	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
5	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
6	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
7	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
8	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
9	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
10	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA REGIONAL NACHICACÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 516 ACCESORIOS DE EQUIPO

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
2	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
3	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
4	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
5	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
6	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
7	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
8	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
9	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
10	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA REGIONAL SACHACÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 516 ACCESORIOS DE EQUIPO

Nº	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
2	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
3	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
4	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
5	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
6	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
7	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
8	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
9	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900
10	379	CM	100	37900	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	PSA	1	37900	37900

ANEXOS
 Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHIGÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 378
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

16

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHIGÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 378
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

17

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHIGÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 378
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10

18

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ORGANIZADO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL PUNO EJERCICIO 2024 GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 379 ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
2	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
3	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
4	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
5	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
6	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
7	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
8	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ORGANIZADO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL PUNO EJERCICIO 2024 GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 379 ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
2	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
3	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
4	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
5	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
6	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
7	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
8	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ORGANIZADO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL PUNO EJERCICIO 2024 GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 379 ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
2	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
3	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
4	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
5	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
6	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
7	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100
8	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS PARA EQUIPO MEDICO	UNIDAD	100	100

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DE COMISARIA REGIONAL MOQUEGUA EJERCICIO 2004 GRUPO 070
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 026 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13	...	200	2,000	2,000	...	4,000
14	...	15	15	15	...	15
15	...	8	8	8	...	8
16	...	250	250	250	...	500
17	...	250	250	250	...	500
18	...	250	250	250	...	500

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DE COMISARIA REGIONAL MOQUEGUA EJERCICIO 2004 GRUPO 070
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 026 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
19	...	250	250	250	...	500
20	...	400	400	400	...	800
21	...	400	400	400	...	800
22	...	400	400	400	...	800
23	...	10	10	10	...	20

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DE COMISARIA REGIONAL MOQUEGUA EJERCICIO 2004 GRUPO 070
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 026 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
24	...	3	3	3	...	2
25	...	1	1	1	...	2
26	...	1	1	1	...	2
27	...	1	1	1	...	2
28	...	1	1	1	...	2
29	...	1	1	1	...	2

A NEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MOCHISLÁN EJERCICIO 2024, GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones	Clasificación	Subclasificación	Clasificación	Subclasificación	Clasificación	Subclasificación
1	...	100
2	...	100
3	...	100
4	...	100
5	...	100
6	...	100

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MOCHISLÁN EJERCICIO 2024, GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones	Clasificación	Subclasificación	Clasificación	Subclasificación	Clasificación	Subclasificación
7	...	100
8	...	100
9	...	100
10	...	100
11	...	100
12	...	100

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MOCHISLÁN EJERCICIO 2024, GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones	Clasificación	Subclasificación	Clasificación	Subclasificación	Clasificación	Subclasificación
13	...	100
14	...	100
15	...	100
16	...	100
17	...	100
18	...	100

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHUACÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 379
 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
 MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Unidad	Marca	Observaciones
11
12
13
14
15
16
17

ANEXO TÉCNICO
 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHUACÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 379
 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
 MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Unidad	Marca	Observaciones
18
19
20
21
22
23
24

ANEXO TÉCNICO
 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHUACÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 379
 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
 MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Unidad	Marca	Observaciones
25
26
27
28
29
30

ANEXOS
 Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANIO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DE CONCENTRADA REGIONAL MOCHISCAÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO GRUPO 326 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES DE ENTREGA	PAIS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	2	4
2	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	13	25
3	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	3	5
4	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	2	3
5	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	3	5

37

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANIO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DE CONCENTRADA REGIONAL MOCHISCAÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO GRUPO 326 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES DE ENTREGA	PAIS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	3	5
7	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	2	4
8	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	2	4
9	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	2	4

38

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANIO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DE CONCENTRADA REGIONAL MOCHISCAÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 379
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO GRUPO 326 ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES DE ENTREGA	PAIS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	1	2
11	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	1	2
12	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	1	2
13	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	1	2
14	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	2	3
15	379	UNIDAD	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	CONDICIONES DE ENTREGA...	USA	1	2

39

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN EJERCICIO 2014 GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 385-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
10	CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE ALTO FLUJO PARA ADULTO: EQUIPO DE ALTO FLUJO PARA ADULTO. COMPATIBILIDAD TOTAL ENTRE LOS CONSUMIBLES Y EL EQUIPO SIN ADAPTACIONES. ADMINISTRACIÓN DE ALTO FLUJO NASAL. TECNOLOGÍA DE HUMIDIFICACIÓN INTEGRADA DE ACUERDO AL FABRICANTE. MEZCLADOR DE AIRE Y DE OXÍGENO INTERCONSTRUIDO CON EL EQUIPO. AJUSTE DE FLUJO PROGRAMABLE INTEGRADO DE AL MENOS 2 A 60 LITROS POR MINUTO. (1x15 lit). TEMPERATURA REGULABLE EN EL EQUIPO DE ALTO FLUJO. CON FLUJÓMETRO DE 0 A 70 LITROS POR MINUTO EN CADA EQUIPO. MANGUERA DE CONEXIÓN ENTRE EL FLUJÓMETRO Y EL EQUIPO, LÍNEA DE OXÍGENO DE 2 METROS O MAYOR EN CADA EQUIPO. COLA DE RÁDIO, CONECTORES Y MANGUERAS NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE. BASE RODABLE Y SOPORTE DEL EQUIPO. EQUIPO DE DESINFECCIÓN AL MENOS 1 KIT POR CADA 4 EQUIPOS. SEGUROS DE SUJECCIÓN DEL FLUJÓMETRO Y EQUIPO CENTRAL A LA BASE RODANTE QUE EVITE LA SUSTRACCIÓN DE LOS MISMOS.	25	TORRES	10000	250000	NO SE REQUIERE DESINFECCIÓN
11	EQUIPO TORRE DE ALTO FLUJO PARA NEONATO: HUMIDIFICADOR. SOPORTE RODABLE. CABLE ADAPTADOR DE ALAMBRE CALENTADOR PARA CIRCUITOS RESPIRATORIOS CALENTADOS DE UNO Y DE DOS RAMALES. Sonda de temperatura para humidificador. Mezclador de gases medicinales (oxígeno y aire). Flujo de 3 a 5 lpm. Flujo de 12 a 15 lpm. Mangueras de oxígeno y aire de medicinal. Regulador de presión (2 unidades).	10	TORRES	20000	200000	SE REQUIERE DESINFECCIÓN

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN EJERCICIO 2014 GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 385-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

Para las partidas 274-280 se requiere en comodato un total de 25 torres de alto flujo para adulto y 10 torres de alto flujo para neonatos con las siguientes características técnicas:

- Equipo Torre de Alto Flujo para Adulto:
- Para O2 generadora de Alto Flujo
- Compatibilidad total entre los consumibles y el equipo sin adaptaciones
- Administración de alto flujo nasal
- Tecnología de humidificación integrada de acuerdo al fabricante
- Mezclador de aire y de oxígeno interconstruido con el equipo
- Ajuste de flujo programable integrado de al menos 2 a 60 litros por minuto. (1x15 lit)
- Temperatura regulable en el equipo de alto flujo
- Con flujómetro de 0 a 70 litros por minuto en cada equipo
- Manguera de conexión entre el flujómetro y el equipo, línea de oxígeno de 2 metros o mayor en cada equipo.
- Cola de radio, conectores y mangueras necesarias para el óptimo funcionamiento de cada equipo de acuerdo a la tecnología del fabricante
- Base rodable y soporte del equipo
- Equipo de desinfección al menos 1 kit por cada 4 equipos
- Seguros de sujeción del flujómetro y equipo central a la base rodante que evite la sustracción de los mismos

- Equipo Torre de Alto Flujo para Neonato
- Humidificador
- Soporte rodable
- Cable adaptador de alambre calentador para circuitos respiratorios calentados de uno y de dos ramales
- Sonda de temperatura para humidificador
- Mezclador de gases medicinales (oxígeno y aire)
- Flujo de 3 a 5 lpm
- Flujo de 12 a 15 lpm
- Mangueras de oxígeno y aire de medicinal
- Regulador de presión (2 unidades)

Los equipos en comodato se incluyen sin costo extra para el Instituto y cuentan con cualquier otro accesorio para la aplicación de terapia de alto flujo conforme a la tecnología de cada fabricante.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN EJERCICIO 2014 GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 385-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas Oficiales Mexicanas, Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CGLE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salud General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CMI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su solicitud un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán respaldarse de este.

NO APLICA

e) Normas Oficiales Mexicanas, Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que requiera aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.26.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

a) "REGISTRO SANITARIO"

a) Copia simple del registro sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (Agencia de Salud), debidamente identificado por el número de partida y cote propuesta, así como los anexos correspondientes al mismo, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a padrón

c) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario.

ANEXOS
Oficina de Contratos

presentado ante la COFEPRIS

d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga (indispensable)

e) El formato de solicitudes donde se haga referencia al número de registro sanitario original sujeto a prórroga (Indispensable)

f) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga (indispensable)

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Podrá a su vez presentar acuerdo por el que se da a conocer el estado de insumos para la salud que no requieren Registro Sanitario publicado en el Diario Oficial de la Federación debidamente referenciado.

* CERTIFICADOS Y NORMAS

Copia simple del agente de los siguientes certificados a nombre del participante y/o fabricante o distribuidor primario: ISO 9001, ISO 13485, FDA, CE, MDSAP, NIS o en su caso oficio de certificación de la NOM-241-SSA1-2021 para Bienes médicos.

El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Area Requiriente	Administración de Contrato y Área Técnica	Area Técnica	Area Técnica
Dr. Juan Gabriel Pareta Serrano Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Ing. Walm Chelaspel Yaj Tadeo Méza Coordinador de Prestación Médica	Dr. Liriana Virella Torres Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel	Dr. E. Gabriela M. Rodríguez Terán Coordinadora de Enfermería en Atención Médica

ANEXOS
 Oficina de Contratos

SIN TEXTO

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

<p>a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.</p> <p>La vigencia de la contratación será a partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024, Ejercicio 2024.</p>
<p>b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.</p> <p>Los bienes serán solicitados por el instituto a través de órdenes de reposición generadas por el Departamento de Suministro y Control del Abasto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (CAE), en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.</p> <p>Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 10 (diez) días hábiles como entrega oportuna a satisfacción del instituto sin la aplicación de penas convencionales. La contabilización de los días será a partir del siguiente día hábil en que la orden de reposición fue emitida por el instituto.</p> <p>En el plazo otorgado el proveedor debe concluir la totalidad de la entrega recepción a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>La entrega será realizada en el Almacén Delegacional de este OOAD Michoacán, ubicado en Calle Manuel Perez Coronado, No. 200, Esq. Jesus Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, Morelia, Michoacán, C.P. 58290, Tel. (443) 3247571. De lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 hrs y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato y necesidades del Instituto sin necesidad de convenio modificatorio.</p> <p>La totalidad de los insumos: deberán venir marcados con clave de producto de la empresa y las siglas CE o las que correspondan según el país en que se manufacturan y se certifica su calidad y debidamente empacados sin empaques mojados o rotos.</p> <p>El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue mediante etiqueta, sello o impresión, con su nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono, nombre del bien, partida, clave, número de lote, anotando además la descripción.</p> <p>Independientemente de lo anotado en los párrafos que anteceden, los insumos que entregue el proveedor deberán de venir identificados con la clave y la descripción completa, por ello, el proveedor adjudicado deberá presentar un resumen de su catálogo o folletos únicamente incluyendo clave, partida, descripción y la imagen de los bienes ofertados, mismos que servirán para cotejar que los bienes ofertados en el evento adquisitivo son semejantes a los entregados.</p> <p>El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega. Así como los relativos al aseguramiento de estos a entera satisfacción del Instituto.</p>

1

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

<p>Cabe resaltar que mientras no se cumpla con la totalidad de las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.</p> <p>El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables. Entregará los insumos acompañados de copia simple del Registro Sanitario.</p> <p>Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.</p> <p>El proveedor que resulte adjudicado podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.</p> <p>En el supuesto de que "el proveedor" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contractiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio de "el proveedor".</p> <p>Para las partidas 274-290 que incluyen equipo en comodato el proveedor proporcionará, instalará y capacitará a personal médico del Instituto en Unidades Médicas de Segundo Nivel conforme a indicaciones del administrador del contrato.</p> <p>Las Unidades Médicas de Segundo Nivel y direcciones se encuentran descritas en el Anexo "Unidades Médicas de Primero y Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán".</p> <p>El plazo de entrega, instalación, puesta en operación y capacitación de los equipos en comodato será a más tardar de 15 días hábiles posteriores a la comunicación de la asignación.</p>
<p>a) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP.</p> <p>En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASP.</p> <p>En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.</p> <p>Los proveedores deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones técnicas con descripción amplia y detallada de los bienes requeridos.</p>

2

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los proveedores observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Derivado de la naturaleza de los bienes, se llega a la conclusión que los proveedores de este tipo de bienes, utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características de los proveedores y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente Ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método Binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

• "REGISTRO SANITARIO"

a) Copia simple del registro sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

c) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable).

e) El formato de solicitudes donde se haga referencia al número de registro sanitario original sujeto a prórroga. (Indispensable).

f) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable).

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Podrá a su vez presentar acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud que no requieren Registro Sanitario publicado en el Diario

3

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

Oficial de la Federación debidamente referenciado.

• "CERTIFICADOS Y NORMAS"

g) Copia simple del alguno de los siguientes certificados a nombre del participante y/o fabricante o distribuidor primario: ISO 9001, ISO 13485, FDA, CE, MDSAP, JIS o en su caso oficio de certificación de la NOM-241-SSA1-2021 para bienes nacionales.

• "CARTAS DE APOYO"

Para los casos de documentación de calidad de este rubro tanto para bienes nacionales como internacionales, también deberán presentar alguno de los siguientes documentos según sea el caso:

h) Carta de apoyo del Fabricante en hoja membretada. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.

i) Carta de apoyo del Distribuidor Primario en México en hoja membretada con firma de los apoderados legales, formato libre. Acompañado de la documentación que acredite que es distribuidor primario del fabricante.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierte que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al proveedor que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el caso de los bienes que se integran por varios elementos y/o accesorios, se deberá solicitar la documentación para cada uno de ellos

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa; en idioma español y dirigido al área convocante.

Los proveedores participantes deberán presentar, folletos, catálogos y fotografías, instructivos o manuales de uso debidamente referenciados con el número de partida y clave SA1 que corresponda, para corroborar las especificaciones, características técnicas y calidad de los

4

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

bienes ofertados, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica de los bienes; de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico.
Los bienes por adquirir se mencionan en el Anexo Técnico incluyendo las cantidades que se requieren, así mismo los bienes deberán cumplir cabalmente con la descripción y características técnicas solicitadas de ser el caso.
En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien ofertado. Cada descripción de los bienes deberá estar claramente referenciada en los manuales y/o folletos, catálogos, etc. Será causa de desahambamiento el no poder verificar cada una de las características técnicas solicitadas la documental que proporcione el participante.
Son aceptables ofertas con características técnicas superiores a las solicitadas por el Instituto, sin costo extra para el Instituto.
Para las partidas 274-290 se requiere la información solicitada en párrafos anteriores en lo referente al equipo en comodato solicitado.
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
La proveeduría a su libre criterio podrá realizar visitas a las Unidades Médicas del COAD para verificar la compatibilidad de sus insumos ofertados con la base instalada del Instituto, desde la publicación del procedimiento y hasta antes de la entrega de sus propuestas, en horario de 8:00 a 16:00 hrs, presentándose con el Administrador de la Unidad Médica o personal que este designe. Dado que en caso de no ser compatibles los insumos ofertados, se solicitará el canje inmediato de los mismos sin costo extra para el Instituto.
Las Unidades Médicas y direcciones están descritas en el Anexo "Unidades Médicas de Primero y Segundo Nivel del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán".
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No aplica
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento S.S.B de las presentes POBALINES.
PENAS CONVENCIONALES
El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la

5

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

aplicación de penas convencionales por cada día hábil de acuerdo a lo siguiente:
<ul style="list-style-type: none">Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes que presentan incumplimiento, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la fianza de cumplimiento por pena convencional siendo un máximo de 10 días.
DEDUCTIVAS
El Instituto aplicará pena deductiva por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:
<ul style="list-style-type: none">Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en el canje o la reparación o de los equipos en comodato para las partidas 274-290 a través del canje solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA. Esto sobre el valor de los insumos cuyo uso se ve afectado.
El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía, por deductiva siendo un máximo de 10 días.
Dichas penalizaciones y deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PRE Millenium.
Asimismo, el Proveedor Adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Proveedor Adjudicado.

6

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el Proveedor Adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al Instituto la cual se indica en este documento.

El proveedor adjudicado reconoce como medio oficial de notificación la comunicación vía correo electrónico a las direcciones que proporcione en la participación del presente evento adquisitivo.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

l) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor adjudicado, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas a las que se asignen los bienes, así como del administrador del contrato y/o personal designado para dicha tarea, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, caducidad inferior a la solicitada, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento,

7

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso", de los presentes Términos y Condiciones.

l) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas de Destino Final de los Bienes, así como del administrador del contrato y/o sus auxiliares, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, caducidad inferior a la solicitada, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa y/o por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "l) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor reconoce como notificación oficial los correos electrónicos por parte del Instituto dirigidos a la(s) cuenta(s) oficial(es) que proporciona al participar en el evento adquisitivo derivado de las presentes bases.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

No aplica

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega, fallas en los equipos en comodato para las partidas 274-290, caducidad inferior a la solicitada o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas de Destino Final de los bienes y/o del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor el canje de los bienes y/o sus accesorios, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

- Caducidad de los bienes.

En caso de que los bienes entregados cuenten con caducidad, esta no podrá ser menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

No aplica

- Periodo de garantía.

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 12 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, misma donde integrará los datos de contacto para reportes de garantía.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

9

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

No aplica.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica.

- Capacitación.

Para las partidas 274-290 que incluyen equipo en comodato el proveedor proporcionará, instalará y capacitará a personal médico del Instituto en Unidades Médicas de Segundo Nivel conforme a indicaciones del administrador del contrato; El plazo será a más tardar de 15 días hábiles posteriores a la comunicación de la asignación.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Solo en caso de asignarse a través de contrato establecer lo siguiente: El oferente, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

10

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al artículo 5) de la LAASSP.

El pago se realizará en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte, N° 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de Lunes a Viernes en días hábiles), la siguiente documentación;

- Contrato
- CFDI conteniendo:
 - Número de proveedor
 - Número de contrato
 - Número de alta de almacén
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
 - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS Positiva y Vigente, e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT)
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su CFDI y documentación complementaria con errores o deficiencias, estos se le harán saber directamente por parte de la jefatura de servicios de finanzas en un plazo de tres días hábiles, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

11

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
MÉDICO

La recepción de la(s) CFDI(s) electrónica(s) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las CFDI's fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe _____ del banco _____ sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Citibanamex, HSBC, Banoite, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

J) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (CAE) de este OOAD será quien reciba, cuantifique y registre los bienes contratados. A su vez, Distribuirá los bienes contratados a las Unidades, en coordinación con el Administrador del Contrato y el Área Médica correspondiente.

La CAE será la encargada de la distribución a las unidades de los insumos contratados, siendo el administrador del contrato en conjunto con el área médica quien determine el

12

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-
 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO
 MÉDICO

procedimiento estandarizado a llevar a cabo en cada unidad usuaria para su registro, supervisión, comprobación y control, así como la asignación de Auxiliares corresponsables para su efecto al interior de cada una.

La calidad y compatibilidad de los bienes a adquirir podrán ser supervisados en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los mismos, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal médico y técnico usuario, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba.

El Instituto dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar un incremento del dictamen definitivo hasta un 20% de la demanda total pactada, sin que para ello se realice un nuevo evento de contratación.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAAASP, así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Área Requiriente	Administrador de Contrato y Área Técnica	Área Técnica	Área Técnica
 Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	 Ing. Björn Christopher Yaj Toledo Morán Coordinador de Ingeniería Biomédica	 Dra. Lilliana Villela Torres Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel	 L.C. Perla Montegón Terán Coordinadora de Enfermería en Atención Médica

ANEXOS

Oficina de Contratos

SIMTELIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo y Complementos”

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIMTEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.		FECHA DE PRESENTACIÓN 26/08/2024	
DOMICILIO: MARTIN CARRERA #301, COL. REGINA, MONTERREY, MEXICO C.P.: 64290		FABRICANTE _____ X _____	
R.F.C. AME181017JV4		VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS: LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024		CORREO ELECTRÓNICO _____	
TELÉFONO _____ FAX _____		CORREO ELECTRÓNICO _____	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NÚMERO DE PARTIDA A QUE CORRESPONDE	CLAVE	CLAVE SIN (COMPLETA)	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	PAIS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	UNID AD PNTA ENTREGACION	TIPO PRESENTACION	CANTID AD PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
										CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
4	25404581	379.292.0039.00.01	DOMO PARA TRANSDUCTOR DE MONITOR.	PARA PRESION INVASIVA	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	35	70	\$259.00	\$9,065.00	\$18,130.00
5	25400633	379.205.0068.00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 6 FR/2 MM, LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2.5 MM), 3 MM, 3.5 MM), PRESENTACION: CAJA, NUMERO DE CATALOGO: 206-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN, MODELO: STEPHANIE.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	CJA	1	CJA	20	40	\$174.60	\$3,492.00	\$6,984.00
6	25400633	379.205.0076.00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 8 FR/2 MM, LONGITUD 14 PULG/35.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (3 MM, 3.5 MM, 4 MM), PRESENTACION: CAJA, NUMERO DE CATALOGO: 208-4. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN, MODELO: STEPHANIE.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	CJA	1	CJA	20	40	\$174.60	\$3,492.00	\$6,984.00
7	25400633	379.205.0050.00.01	SISTEMAS CERRADOS DE SUCCION/ACCESORIOS, DESECHABLE CODO TRACH CARE NEONATAL Y PEDIATRICO, DIAMETRO EXTERNO 5 FR/1.66 MM, LONGITUD 12 PULG/30.5 CM, CODO ADAPTADORES DE TUBO ENDOTRAQUEAL (2 MM, 2.5 MM). PRESENTACION: CAJA, NUMERO DE	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	CJA	1	CJA	10	20	\$174.60	\$1,746.00	\$3,492.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Aztec Medic, S.A. de C.V.
Martin Carrera 301, Col. Regina
Monterrey, NL 64290 México
Tel: +52(81)8526-3300 info@aztecmedic.com

101	25400607	379.156.3350.00.01	CABLE TRONCAL DE EGG CONECTOR REDONDO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: CB-71320. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: ANALOGIC. MODELO: UFEUGARD.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	3	5	\$419.04	\$1,257.12	\$2,095.20
102	25400607	379.156.5512.00.01	JUEGO DE 5 LATIGUILLOS, PARA CABLE (590167) ECG. PRESENTACION: JUEGO. NUMERO DE CATALOGO: 590168. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.619.0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES. MARCA: IYI BIOMEDICAL. MODELO: VITAL GUARD 405C.	MEXICO	BMH	JGO	1	JGO	3	5	\$419.04	\$1,257.12	\$2,095.20
130	53100781	379.625.0086.00.01	MICRONELIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	1,000	2,000	\$25.03	\$25,026.00	\$50,052.00
132	25400322	379.614.3901.00.02	MASCARILLA PARA VENTILACION NO INVASIVA, CONFORTABLE CON MALLA PARA SUJECION A CABEZA NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MNR-101. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	10	20	\$942.84	\$9,428.40	\$18,856.80
133	25400322	379.614.3919.00.02	MASCARILLA PARA VENTILACION NO INVASIVA, CONFORTABLE CON MALLA PARA SUJECION A CABEZA PEDIATRICO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MPR-102. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	18	35	\$942.84	\$16,971.12	\$32,999.40
134	25400322	379.614.3927.00.02	MASCARILLA PARA VENTILACION NO INVASIVA, CONFORTABLE CON MALLA PARA SUJECION ACABEZA ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MAR-103. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. MARCA: IMAGENES Y MEDICINA. MODELO: MATISSE.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	68	135	\$942.84	\$64,113.12	\$127,283.40
135	29500017	379.200.0998.00.01	CIRCUITO PARA VENTILADOR DE TRASLADO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: HT600045. PARA SU USO EN EL EQUIPO. CLAVE 531.941.0279 VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: NEWPORT. MODELO: HT50.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	50	100	\$71.00	\$3,550.20	\$7,100.40
139	25400220	379.360.1612.00.01	FILTRO BACTERIAL VIRAL. CARESTAR 30 ADULTO PEDIATRICO PRESENTACION. CAJA CON 50 PIEZAS NUMERO DE CATALOGO. MPO1770 PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE. 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL PEDIATRICO ADULTO MARACA DRAGUER MODELO EVITA.	MEXICO	BMH	PZA	50	PZA	18	35	\$1,251.30	\$22,523.40	\$43,795.50

A N E X O S
 Oficina de Contador

Aztec Medic, S.A. de C.V.
 Martin Carrera 301, Col. Regina
 Monterrey, NL 64290 México
 Tel: +52(81)8526-3300 info@aztecmedic.com



140	29500017	379.200.1988.00.02	CIRCUITO DESECHABLE DE VENTILACION ADULTO PEDIATRICO CON TRAMPA DE AGUA Y SIN CONECTOR TIPO LUER INCLUYE DOS MANGUERAS CON TRAMPA DE AGUA. PIEZA EN Y CODO LONGITUD 1.80CM LIBRE DE LATEX COMPATIBLE CON LOS SISTEMAS DE VENTILACION DRAGUER PRESENTACION. CAJA CON 25 PZAS	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	CJA	25	PZA	10	20	\$3,317.40	\$33,174.00	\$66,348.00
141	29500017	379.200.2168.00.01	CIRCUITO DESECHABLE TIPO Y. NUM.CAT. M1161008. MARCA: GE. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. CLAVE: 531.941.0964.01.01. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. MODELO: IVENT 201 IC/AB	COMPATIBLE CON ELECTROVENCILADO R	MEXICO	BMH	CJA	20	PZA	4	8	\$1,420.08	\$5,680.32	\$11,360.64
142	29500017	379.200.2069.00.01	CIRCUITO DESECHABLE, CIRCULAR PARA VENTILACION DE PACIENTE PEDIATRICO. INCLUYE: CODO, MANGUERA DE VENTILACION MANUAL CON CONECTOR RAPIDO (LONGITUD: 1.5 M) MANGUERA DE VENTILACION (LONGITUD 1.0 M), BOLSA LIBRE DE LATEX (CAPACIDAD: 1 LITRO). COMPATIBLE CON SISTEMAS DE VENTILACION: GE PRESENTACION: PAQUETE CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: M1010865. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0372. UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA. MARCA: GE. MODELO: AESPRES/5/5.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PQT	20	PZA	6	12	\$2,709.00	\$16,254.00	\$32,508.00
148	25400183	379.704.0023.01.01	PLACA DE PACIENTE REUSABLE TAMAÑO ADULTO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 60-0136-002. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531.328.0124. UNIDAD DE ELECTROCRUIERIA INTERMEDIA. MARCA: CONMED. MODELO: SABRE 180/ 1000 SES.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	1,080	2,160	\$1,697.50	\$1,833,300.00	\$3,666,600.00
150	25400322	379.614.4123.00.01	MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 3. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4454/3. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364. UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	35	70	\$38.99	\$1,364.79	\$2,729.58
151	25400322	379.614.4149.00.01	MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4452/5. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364. UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	55	110	\$38.99	\$2,144.67	\$4,289.34
156	25400607	379.304.6958.00.01	ELECTRODOS PRECORDIALES REUSABLES ADULTO PRESENTACION: PAQUETE CON 6 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. CLAVE: 531.168.0069. MARCA: MEDICORE. MODELO:	PARA ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL MEDICORE, MODELO: MEDI TRACE	MEXICO	BMH	PQT	6	PZA	5	10	\$349.20	\$1,746.00	\$3,492.00
163	25400020	379.020.0293.00.01	AGUJA MONOPOLAR DESECHABLE DE 50MM. PRESENTACION: CAJA CON 48 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 902-0M650-TP. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.333-0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES). MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.	CON CABLE ADHERIDO COMPATIBLE CON ELECTROMIOGRAFO NICOLET VIKING QUEST	MEXICO	BMH	CJA	48	PZA	8	15	\$4,752.00	\$38,016.00	\$71,280.00
176	25400607	379.808.7122.00.01	SENSOR DEDAL SPO2 ADULTO REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 512D-30-90200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDICA D. MODELO: LOGICARE 2000.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	4	8	\$349.20	\$1,396.80	\$2,793.60

Aztec Medic, S.A. de C.V.
 Martin Carrera 301, Col. Regina
 Monterrey, NL 64290 México
 Tel: +52 (81) 8526-3300 info@aztecmedic.com

A NEXOS
 Oficina de Contratos

177	25400607	379.156.2741.00.01	CABLE TRONCAL PARA OXIMETRIA. PRESENTACION: PIEZA NUMERO DE CATALOGO: 551306015. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 632 0554 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: NIENEN MEDICAL. MODELO: ENVOY.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	4	8	\$465.60	\$1,862.40	\$3,724.80
185	25400180	379.443.0433.00.01	LAPIZ DE ELECTROCRURGIA. LAPIZ ELECTROCRURGICO. BASE CON TOMA DE CORRIENTE SELLADA. COMPONENTE INTERNO PARA ACTIVACION ENCAPSULADA. PREVINIENDO ACCIDENTES POR INVASION DE FLUIDOS. BOTON DE ACTIVACION TACTIL. NO SE ACTIVA SI EL MEDICO NO LE PRESIONA. ELECTRODO DE HOJA DE ACERO INOXIDABLE. CABLE DE 3 METROS. PRESENTACION: CAJA CON 50 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: E2515H. PARA SU USO EN EL EQUIPO: UNIDAD DE ELECTROCRURGIA AVANZADA CON SELLADO O TERMOFUSION DE VASOS. CLAVE: 531.328.0221. MARCA: COVDIEN. MODELO: FORCE TRIAD.	MEXICO	BMH	CLA	50	PCA	18	35	\$1,699.50	\$30,591.00	\$59,482.50
186	25400622	379.704.0114.00.01	PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE DE ELECTROCAUTERIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.328.0116. UNIDAD DE ELECTROCRURGIA. EQUIPO PORTATIL. MARCA: ALSA. MODELO: EXCELL 350.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	350	700	\$1,697.50	\$594,125.00	\$1,188,250.00
191	25400180	379.304.3682.00.01	ELECTRODO DE AGUA MONOPOLAR DESECHABLE 50MM X 26GA X 0.61M (BCO). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ET-101193. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES. EQUIPO MEDICO RODABLE. MARCA: XLTEK. MODELO: XCALIBUR.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	100	200	\$99.00	\$9,900.00	\$19,800.00
193	25400860	379.440.0543.00.01	HOJA PARA DERMATOMO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 3539-252. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.283.0209 DERMATOMO STRYKER. MARCA: PADGET. MODELO: B.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	15	30	\$749.00	\$11,235.00	\$22,470.00
197	25400180	379.700.0035.01.01	PINZA BIPOLAR DE BAYONETA RECTA CON CABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 60-1765-001 Y 60-0845-001. PARA SU USO EN EL EQUIPO CLAVE: 531 328 0124 UNIDAD DE ELECTROCRURGIA INTERMEDIA. MARCA: CONNED. MODELO: SABRE 1807/1000 SES.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	6	12	\$2,551.10	\$15,306.60	\$30,613.20
200	25400607	379.156.3806.00.01	CABLE PARA OXIMETRO ADULTO PARA MONITOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCDRA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSPERATORIO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITA CARE.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	3	6	\$698.40	\$2,095.20	\$4,190.40
204	25408317	379.160.0061.00.01	CAL SODADA GRANULAR, CON INDICADOR DE COLOR IRREVERSIBLE. PRESENTACION: CUBETA 16KG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA BASICA. UNIDAD DE CLAVE: 531.053. 0364. MARCA: VARIOS. MODELO: MARCAS COMPATIBLES: GENERAL	MEXICO	BMH	CBT	16	KG.	8	15	\$1,279.00	\$10,232.00	\$19,185.00
273	25400607	379.156.8680.00.01	CABLE TRONCAL DE SPO2. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: K331. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA. UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2353K.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	2	4	\$814.80	\$1,629.60	\$3,259.20
292	25400607	526.080.2698.00.00	CABLE TRONCAL PARA SPO2 DE 1.2 M (4 PIES) CON CONECTOR DE SENSOR. CONTECNOLOGIA MASIMO PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: PC-04. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX CSM VSM 6000 SPOT LXI.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	30	60	\$1,164.00	\$34,920.00	\$69,840.00

AVEXOS
Oficina de Contratos

Aztec Medic, S.A. de C.V.
Martin Carrera 3017, Col. Regina
Monterey, NL 64290 México
Tel: +52(31)5526-3300 info@aztecmedic.com



293	25400607	526.766.1683.00.00	SENSOR PARA SPO2 TIPO DEDAL REUTILIZABLE PARA PACIENTE ADULTO, > 40 KG. DURASENSOR, CON TECNOLOGIA NELLCOR OXIMAX. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DECATALOGO: NUMERO DE PARTE: DSA-100A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEXSM. B.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	30	60	\$512.16	\$15,364.80	\$30,729.60
294	25400607	526.766.1782.00.00	SENSOR PARA TEMPERATURA, ORAL REUTILIZABLE, CON RECEPTACULO, "SURETEMP", DE 1.2METROS DE LONGITUD. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: NUMERO DE PARTE: 02893-000. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES (PARA TRIAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEX VSM 6000 SPOT LXI.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	15	30	\$1,629.60	\$24,444.00	\$48,888.00
303	25400607	526.080.1864.00.01	CABLE TRONCAL DE PACIENTE PARA ECG DE 5 LATIGUILLOS DE 2.7 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1668A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: PHILIPS. MODELO: MX450.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	5	10	\$675.12	\$3,375.60	\$6,751.20
304	25400607	526.400.1453.00.01	JUEGO DE 5 LATIGUILLOS BLINDADOS PARA ELECTROCARDIOGRAFIA AAMI CON BROCHE DE PRESION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1644A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: PHILIPS. MODELO: MX450.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	5	10	\$675.12	\$3,375.60	\$6,751.20
305	25400607	526.080.1880.00.01	CABLE PARA ELECTRODO DE TEMPERATURA DE PIEL PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 21078A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: PHILIPS. MODELO: MX450.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	5	10	\$349.20	\$1,746.00	\$3,492.00
312	25400607	526.081.0386.00.01	CABLE TRONCAL DE ECG. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: K922A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 / 85M-2301K.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	3	5	\$1,047.60	\$3,142.80	\$5,238.00
317	25400607	526.081.0402.00.01	CABLE TRONCAL DE SPO2. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: K931. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 / 85M-2301K.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	3	5	\$814.80	\$2,444.40	\$4,074.00
321	25400607	526.766.1204.00.01	SENSOR PARA SPO2 TIPO DEDO, ADULTO, REUSABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 512E-30-90390 512F-30-28263. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE CLAVE: 531.053.0372. MARCA: PENLON. MODELO: PRIMA SP2.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	5	10	\$349.20	\$1,746.00	\$3,492.00
335	25400607	526.080.1997.00.01	CABLE TRONCAL DE PRESION ARTERIAL INVASIVA PARA TRANSDUCTOR MERIT MEDICAL. MODELO: JP-900P. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: K951. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: PVM-2700K.	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	2	4	\$1,047.60	\$2,095.20	\$4,190.40

A M E X O S
Oficina de Contratos

Aztec Medic, S.A. de C.V.
Martin Carrera 301, Col. Regina
Monterrey, NL 64290 México
Tel: +52(81)8526-3300 info@aztecmedic.com



336	25400607	526.080.2086.00.01	CABLE TRONCAL DE ECG DE 10 PUNTAS AHA, LONGITUD DE CABLE: 3 METROS. (MODELO: JC-900PA). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: K921A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: BSM-1700K, BSM MU-671RK	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	2	4	\$1,047.60	\$2,095.20	\$4,190.40
SUBTOTAL											\$2,866,724.46	\$5,719,880.96	
IVA											\$458,675.91	\$915,180.95	
TOTAL											\$3,325,400.37	\$6,635,061.91	

IMPORTE TOTAL MINIMO DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: TRES MILLONES, TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL, CUATROCIENTOS PESOS 377/100 M.N.
 IMPORTE TOTAL MAXIMO DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: SEIS MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, SESENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SEÑALAR CON UNA "X" SI CUMPLE" O "NO CUMPLE"

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL SERVICIO.	SI CUMPLE	NO CUMPLE
NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS.	X	
CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS (TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES)	X	
POR OTRA PARTE SE REQUIERE SABER SI CUENTA CON ALGUN SISTEMA DE CALIDAD (ISO). SEÑALAR CUAL ()	X ISO 9001:2015 ISO 13485:2016	

ATENTAMENTE

IVAN DE JESUS PEREZ PEREZ
 REPRESENTANTE LEGAL AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.

A N E X O S
 Oficina de Contratos

Aztec Medic, S.A. de C.V.
 Martin Carrera 301, Col. Regina
 Monterrey, NL 64290 Mexico
 Tel: +52(81)8526-3300 info@aztecmedic.com

Clasif. Presp:
178001150900

PROVEEDOR : AZTEC MEDIC, SA DE CV
R.F.C. : AME -181017-JV4
NO. PROVEEDOR: 00145322

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CABLE TRONCAL DE PACIENTE PARA ECG DE 5
LATIGUILLOS DE 2.7 M. PRESENTACION:PIEZA
. NUMERO DE CATALOGO: M1668A. PARA SU US
O EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOSVITALES
. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: PHILIPS. M
ODELO: MX450.

526 080 1864 00 01 ODELO: MX450.
Marca: BMH
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BIN -150701-TA8

COBERTURA :

178001150900

CABLE PARA ELECTRODO DE TEMPERATURA DE P
IEL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DECATAL
OGO: 21078A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: M
ONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE:531.619.
0403. MARCA: PHILIPS. MODELO: MX450.
Marca: BMH

526 080 1880 00 01 ODELO: MX450.
Marca: BMH
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BIN -150701-TA8

COBERTURA :

178001150900

CABLE TRONCAL DE ECG DE 10 PUNTAS AHA, L
ONGITUD DE CABLE: 3 METROS. (MODELO:JC-9
OOPA). PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CA
TALOGO: K321A. PARA SU USO EN ELEQUIPO:
MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.61
9.0403. MARCA: NIHON KOHDEN.MODELO: BSM-
1700K, BSM-3000K, BSM-6000K, CSM-1500K.
1700K, BSM-3000K, BSM-6000K, CSM-1500K.
Marca: BMH

526 080 2086 00 01 ODELO: MX450.
Marca: BMH
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: BIN -150701-TA8

COBERTURA :

178001150900

JUEGO DE 5 LATIGUILLOS BLINDADOS PARA EL
ECTROCARDIOGRAFIA AMMI CON BROCHE DEPRES
ION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244011
No. REQUISICION: 1780526700124LU18
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 2024/09/19
HORA: 02:43:44 P. m.

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
5	10	10	\$675.12	\$6,751.20	0%	\$0.00	\$675.12	\$3,375.60	\$6,751.20
5	10	10	\$349.20	\$3,492.00	0%	\$0.00	\$349.20	\$1,746.00	\$3,492.00
2	4	4	\$1,047.60	\$4,190.40	0%	\$0.00	\$1,047.60	\$2,095.20	\$4,190.40

ANEXOS
Oficina de Contratos

PROVEEDOR : AZTEC MEDIC, SA DE CV
R.F.C. : AME -181017-JV4
No. PROVEEDOR: 00145322

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
526 400 1453 00 01	LOGO: M1644A. PARA SU USO EN EQUIPO: M ONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619 .0403. MARCA: PHILIPS. MODELO:MX450. .0403. MARCA: PHILIPS. MODELO:MX450. Marca: BMH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BIN -150701-TA8	5	10	\$675.12	\$6,751.20	0%	\$0.00	\$675.12	\$3,375.60	\$6,751.20
COBERTURA : 178001150900	10 SENSOR PARA SPO2 TIPO DEDO, ADULTO, REUS ABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CAT ALOGO: 512E-30-90390 512F-30-28263. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANESTESIA INTERMED IA, UNIDAD DE. CLAVE: 531.053.0372. MARC A: PENLON. MODELO: PRIMA SP2. Marca: BMH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BIN -150701-TA8	5	10	\$349.20	\$3,492.00	0%	\$0.00	\$349.20	\$1,746.00	\$3,492.00
COBERTURA : 178001150900	10 SENSOR PARA SPO2 TIPO DEDAL REUTILIZABLE PARA PACIENTE ADULTO, > 40 KG, DURASEN SO R, CON TECNOLOGIA NELLCOR OXIMAX. PRESEN TACION: PIEZA. NUMERO DECATALOGO: NUMERO DE PARTE: DSA-100A. PARA SU USO EN EL E QUIPO: MONITOR DE SIGNOSVITALES (PARA TR IAGE). CLAVE: 531.619.0403. MARCA: WELCH ALLYN. MODELO: CONNEXCSM. ALIYN. MODELO: CONNEXCSM. Marca: BMH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BIN -150701-TA8	30	60	\$512.16	\$30,729.60	0%	\$0.00	\$512.16	\$15,364.80	\$30,729.60
COBERTURA : 178001150900	60									

IMPORTE DEL CONTRATO: \$27,703.20
FIANZA REQUERIDA: \$5,540.64

A NEXOS
Oficina de Contratos

Clasif. Presp:
178001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244011
No. REQUISICION: 1780526700124LUI8
ANEXO 1

PAGINA: 3
FECHA: 30/09/19
HORA: 02:43:47 p. m.

PROVEEDOR : AZTEC MEDIC, SA DE CV
R.F.C. : AME-181017-JV4
NO. PROVEEDOR: 00145322

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	-------------------	--------------------	---------	------------------	------------------	----------------	------------------------	------------------------

IMPORTES CON LETRA:
MONIMO : VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.
MAXIMO : CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.

ANEXOS
Oficina de Contratos

STAMPED

Table with 2 columns: Item description and Resolution details. Includes items 1 through 10 regarding technical specifications and compliance with the law.

Table with 2 columns: Item description and Resolution details. Includes items 1 through 6 regarding technical specifications and compliance with the law.

Table with 2 columns: Item description and Resolution details. Includes items 1 through 4 regarding technical specifications and compliance with the law.

ANEXOS Oficina de Contratos

Table with 4 rows detailing contract specifications for medical equipment and services. Columns include item number, description, and technical specifications.

ACTA DE FALLO DE LA LITIGACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICOS MEXICO VS ESTADOS UNIDOS...

EN INTERIOR DE UN VOTO DE QUE PARTICIPANTE NO MANEJA CON UN VOTO...
DE LA FANTASIA Y NO PRESENTA CUALQUIERA OTRA MANERA...

DIETA DE ECONOMICO
QUINTA DE CONVENIO CON EL QUE CONSTA EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

Table with 2 columns: 'NOMBRE DE CONTRATO EN FALLO' and 'DESCRIPCION DEL CONTRATO'. Lists various contract details.

Table with 2 columns: 'NOMBRE DE CONTRATO EN FALLO' and 'DESCRIPCION DEL CONTRATO'. Lists contract details.

Table with 2 columns: 'NOMBRE DE CONTRATO EN FALLO' and 'DESCRIPCION DEL CONTRATO'. Lists contract details.

Table with 2 columns: 'NOMBRE DE CONTRATO EN FALLO' and 'DESCRIPCION DEL CONTRATO'. Lists contract details.

ANEXOS
Oficina de Contratos

ORDEN	FECHA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2024
2	2024
3	2024
4	2024

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON CERTIFICADO DE TENDENCIA ELECTRONICA EN LA OPERACION DE SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ORAL EN EL CENTRO DE SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESTERILIZACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO DEL SECTOR PUBLICO, DE ACUERDO CON LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SEGUN EL ARTICULO 14, 15, 16 Y 17 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 1 DE LA CONVOCATORIA.

ORDEN	FECHA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2024
2	2024
3	2024
4	2024

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON CERTIFICADO DE TENDENCIA ELECTRONICA EN LA OPERACION DE SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ORAL EN EL CENTRO DE SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESTERILIZACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO DEL SECTOR PUBLICO, DE ACUERDO CON LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SEGUN EL ARTICULO 14, 15, 16 Y 17 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 1 DE LA CONVOCATORIA.

ORDEN	FECHA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2024
2	2024
3	2024
4	2024

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON CERTIFICADO DE TENDENCIA ELECTRONICA EN LA OPERACION DE SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ORAL EN EL CENTRO DE SERVICIOS DE ESTERILIZACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESTERILIZACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO DEL SECTOR PUBLICO, DE ACUERDO CON LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SEGUN EL ARTICULO 14, 15, 16 Y 17 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 1 DE LA CONVOCATORIA.

ANEXOS
 Oficina de Contratos

No.	Apellido	Nombre	Descripción
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ACTA DE PROMOCIÓN DEL PUESTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO CONCEPTO DE CONTRATACIÓN ELECTRONICA EN LA SUBCOMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS GRANDES DE OPERACION ADMINISTRATIVA, OPERACIONES DE SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO, SERVICIOS DE LABORATORIO, GRUPO WAGNER DE EQUIPO MEDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO AL MES DE AGOSTO DE 2024 EN EL PUNTO DE LA FASE DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO CONCEPTO DE CONTRATACION ELECTRONICA EN EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA.

No.	Apellido	Nombre	Descripción
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ACTA DE PROMOCIÓN DEL PUESTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO CONCEPTO DE CONTRATACIÓN ELECTRONICA EN LA SUBCOMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS GRANDES DE OPERACION ADMINISTRATIVA, OPERACIONES DE SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO, SERVICIOS DE LABORATORIO, GRUPO WAGNER DE EQUIPO MEDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO AL MES DE AGOSTO DE 2024 EN EL PUNTO DE LA FASE DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO CONCEPTO DE CONTRATACION ELECTRONICA EN EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA.

No.	Apellido	Nombre	Descripción
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290 DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL COMPLEMENTO AL ACTA DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

SEGUNDO.- CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS SE REALIZÓ LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIERON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULOS 45 Y 46 DEL REGLAMENTO, LA CUAL SE PUBLICÓ EN COMPRANET PARA LO CUAL LOS LICITANTES DEBIERON DE CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN A DICHO EVENTO.

TERCERO.- EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 24 (VEINTICUATRO) LICITANTES PARTICIPANTES, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

CUARTO.- EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SE PUBLICÓ EN COMPRANET EL ACTA DE DIFERIMIENTO DEL FALLO DEL PRESENTE EVENTO DONDE SE INFORMA QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS.

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 12:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 52, 62 Y 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A REALIZAR EL SIGUIENTE COMPLEMENTO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN RAZÓN DE QUE EXISTE ERROR ARITMÉTICO E INVOLUNTARIO, SIN ÉSTE AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DADO QUE DERIVADO DE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI) AL ELABORAR LOS CONTRATOS SE PERCATA QUE EN TRES PARTIDAS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V. AL MULTIPLICAR LA

COMPLEMENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14
87 05 www.imss.cob.mx

ANEXOS

Oficina de Contratos



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA POR EL PRECIO UNITARIO OFERTADO LOS IMPORTES QUE EL PROVEEDOR INSERTA EN SU PROPUESTA ESTÁN POR DEBAJO DE LOS IMPORTES CORRECTOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA

NOTA ACLARATORIA

AL PROVEEDOR AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V., DEL CONTRATO NO. 050GYR033T14924-123-00 SE LE ADJUDICARON 11 PARTIDAS DE LAS CUALES TRES DE ELLAS TUVIERON MODIFICACIÓN EN LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

DICE:

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033T14924-123-00
LICITANTE: AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V. / RFC: AME181017JV4

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	CLAVE CUCCO P	CLAVE SAJ (COMPLETA)	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTA DA	UNIDAD PRESEN TACIÓN	TIPO PRESEN TACIÓN	CANTID AD PRESEN TACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
										CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
										G P O	G E N			
130	53100 781	379.625.0086.00.01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	INCLUYE MASCARILLA	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	1,000	2,000	\$25.03	\$25,026.00	\$50,052.00
150	25400 322	379.614.4123.00.01	MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 3. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4454/3. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	35	70	\$38.99	\$1,364.79	\$2,729.58
151	25400 322	379.614.4149.00.01	MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4452/S. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	55	110	\$38.99	\$2,144.67	\$4,289.34

SUMATORIA DE TODAS LAS PARTIDAS ADJUDICADAS GRUPO 379		
SUBTOTAL	\$93,420.30	\$184,303.02
IVA	\$14,947.25	\$29,488.48
TOTAL	\$108,367.55	\$213,791.50

ANEXOS
Oficina de Contratos

COMPLEMENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033T-149-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Saneón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 56290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imas.cob.mx





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

DEBE DECIR:

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033T14924-123-00
 LICITANTE: AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V. / RFC: AME181017JV4

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	CLAVE CUO F	CLAVE SAI (COMPLETA)	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OPERADA	UNIDAD PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANTIDAD PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
										CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
130	53100781	379.625.0086.00.01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	INCLUYE MASCARILLA	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	1,000	2,000	\$25.03	\$25,030.00	\$50,060.00
150	25400322	379.614.4123.00.01	MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 3. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4454/3. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	35	70	\$38.99	\$1,364.65	\$2,729.30
151	25400322	379.614.4149.00.01	MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4452/5. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	55	110	\$38.99	\$2,144.45	\$4,288.90

SUMATORIA DE TODAS LAS PARTIDAS ADJUDICADAS GRUPO 379		
SUBTOTAL	\$93,423.94	\$184,310.30
IVA	\$14,947.83	\$29,489.65
TOTAL	\$108,371.77	\$213,799.95

DICE:

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	337
PARTIDAS ASIGNADAS	84
PARTIDAS DESIERTAS	253

ANEXOS
 Oficina de Contratos

COMPLEMENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Samsón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx





COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO...

DEBE DECIR:

Se agrega partida faltante en listado de las partidas desiertas, por lo tanto el cuadro del resumen se modifica.

Table with 3 columns: ID, Description, and Value. Row 1: 330, 1, 2, SAI:526.456.0011.00.01 -- DESCRIPCIÓN: GOGGLES LED. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 842-106504, PARA USO ENEQUIPO MEDICO: CLAVE: 591.933.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES(POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES), MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.

RESUMEN table with 2 columns: Partidas Requeridas, Partidas Asignadas, Partidas Desiertas. Values: 337, 83, 254.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA...

POR EL INSTITUTO:

Table with 2 columns: Nombre y Cargo del Funcionario, Firma. Rows include Lic. Sergio Rafael Abrego Garcia, Lic. Pedro Rodolfo Aragon Avedoy, Lic. Iván Joel Flores Santana, and LCP. Guadalupe Maganda Calderón.

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

COMPLEMENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

ANEXOS
Oficina de Contratos

SINTELEFO

Of. N° 179001200100/CIB/113/2024

Morelia, Michoacán a 24 de julio de 2024

Ing. Biom. Christoper Yair Toledo Morán
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"Adquisición de consumibles y accesorios de equipo médico Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Ejercicio 2024. Grupo 379-Consumibles de equipo médico y de laboratorio, Grupo 526-Accesorios de equipo médico"** para el ejercicio 2024, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato para la **"Adquisición de consumibles y accesorios de equipo médico Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Ejercicio 2024. Grupo 379-Consumibles de equipo médico y de laboratorio, Grupo 526-Accesorios de equipo médico"** para el ejercicio 2024 que se requiere para el periodo a partir de la comunicación de asignación y hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales según sea el caso:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado

el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional;	Av. Francisco I Madero 1200 Pte. Col Centro CP 58000, Morelia Michoacán
Registro Federal de Contribuyentes;	
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	christoper.toledo@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	4433127214, Ext 0

Atentamente.

J. Gabriel Paredes Saralegui
Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
Oficina de Contratos

Acepta el cargo de administrador del contrato

Christopher Yair Toledo Morán
Ing. Biom. Christopher Yair Toledo Morán
Coordinador de Ingeniería Biomédica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033T14924-124-00
Número de Contrato SAI
D244011

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

ANEXOS
Oficina de Contratos

SMIT TEXTTO

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujev.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____, (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniqué por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

ANEXOS
Oficina de Contratos